



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-03112766- -GDEBA-DPPOSMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-03112766-GDEBA-DPPOSMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir de 30 de septiembre de 2019, de Adriana Carmen TORRIGGINO, al cargo de Directora Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y la designación en su reemplazo, a partir del 28 de enero de 2020, del Odontólogo Walter Ricardo MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Adriana Carmen TORRIGGINO, presentó su renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 30 de septiembre de 2019, al cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, quien había sido designada por Decreto N° 603/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de enero de 2020, como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el régimen laboral de Disposición Permanente, al Odontólogo Walter Ricardo MARTINEZ, de acuerdo con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 30 de septiembre de 2019, de Adriana Carmen TORRIGGINO (DNI N° 11.124.514 - Clase 1953) al cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, quien había sido designada por Decreto N° 603/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de tres (3) años, seis (6) meses y veintinueve (29) días de servicios, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto-Ley precitado), ocho (8) años y ocho (8) meses en la Administración Pública Nacional, y veinticinco (25) años, un (1) mes y veintinueve (29) días en la Administración Pública Municipal y desempeñó como mejor cargo el de Directora Ejecutiva.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 28 de enero de 2020, como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el régimen laboral de Disposición Permanente, al Odontólogo Walter Ricardo MARTINEZ (DNI N°

20.016.282 – Clase 1968), de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.